Subvención para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable (Programas 4 y 5): Asturias

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica: Asturias

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Programa 4: Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento, en el Principado de Asturias.

Programa 5: Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para incorporar almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el Principado de Asturias.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se autoriza el reajuste de anualidades correspondientes al gasto plurianual de la convocatoria de

subvenciones para incorporar almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (Programa 5 del R. D. 477/2021),

Por resolución de 13 de julio de 2023 se modifica el programa 4 y el programa 5

Beneficiarios

Según el artículo 11 del RD 477/2021, de 29 de junio, se considerarán como destinatarios últimos de las ayudas:

Para los programas de incentivos 4 y 5, b) Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán usando el formulario electrónico de solicitud que estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) y al que se puede acceder introduciendo el código **AYUD0371T01** en el buscador de dicha página.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA, que fue el 10/01/2022) y finalizará a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se

modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024, manteniéndose, no obstante, la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el 31 de diciembre de 2023.

Documentos adicionales

Resol Conv Prog 4 y extracto

Resol Conv Prog 5 y extracto

Resol Modif Conv Prog 4 y extracto

Reso Modf Conv Prog 5 y extracto